DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA
FECHA	OCTUBRE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2, son fines del estado, «*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*»

En ese orden, Soacha, ciudad ubicada en el Departamento de Cundinamarca, como entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme lo establecido en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacía el cumplimiento de los fines mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Ahora bien, conforme a la organización de Soacha, Cundinamarca, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Decreto 129 de 29 de octubre de 2021, el cual "*adoptó la estructura organizacional de la Administración Municipal del sector central, el organigrama y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*".

En consecuencia, la Secretaría de Salud debe dar cumplimiento a su Plan de Acción en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el cual tiene como objetivo esencial que a partir del consenso social y ciudadano, se establezca los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental en salud, de la mano con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial para la vida" el cual ordena avanzar en un nuevo modelo de salud y prestación de servicios orientados a la atención integral y las redes integradas de servicios, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y el Plan territorial de Salud 2024-2027 por el cual se debe dar énfasis y desarrollo en la implementación, monitoreo y evaluación de estrategias que conlleven al cumplimiento de los principios y elementos establecidos en la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se debe tener en cuenta que el PTS en una herramienta de carácter indicativo la cual plantea principios y acciones en la intervención de la salud pública y la participación social, este debe dar cumplimiento a las metas propuestas por el Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud hace parte de las estrategias de la planeación integral en salud entendida esta según lo previsto por el Artículo 2, Resolución 1536 de 2015 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social, como el "conjunto de procesos relacionados entre sí, que permite a las entidades territoriales definir acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud - PTS, bajo los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad".

Es importante resaltar que Soacha cuenta con la mayor densidad poblacional a nivel nacional, según a los datos de la Alcaldía de Soacha y el DANE, Soacha en la actualidad es uno de los municipios colombianos que presenta un mayor desorden físico, espacial y ambiental. La densidad población de acuerdo con las proyecciones del DANE es de 4.242 habitantes por km2, siendo superior la densidad en la cabecera municipal con 40.967 habitantes por km2 respecto a la densidad de los centros poblados y rural disperso con una densidad de 26 habitantes por km2, se debe tener en cuenta que para el año 2024 según datos de Asocapitales la población del municipio redonda un número aproximado de 831,259 habitantes.

Bajo este contexto, teniendo en cuenta las disposiciones y condiciones relativas a los recursos financieros, como son: *a) la financiación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, y b) la financiación de acciones de gestión de la salud pública* relacionadas con las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione, la Secretaría de Salud, para lograr articular y dar cumplimiento

a los objetivos y metas trazadas, ha definido dentro de su estructura conforme a lo establecido por el Decreto 0087 del 26 de enero del 2023, entre las cuales se encuentra el área del **Despacho de la Secretaría de Salud, la Dirección de Aseguramiento, y la Dirección de Salud Pública.**

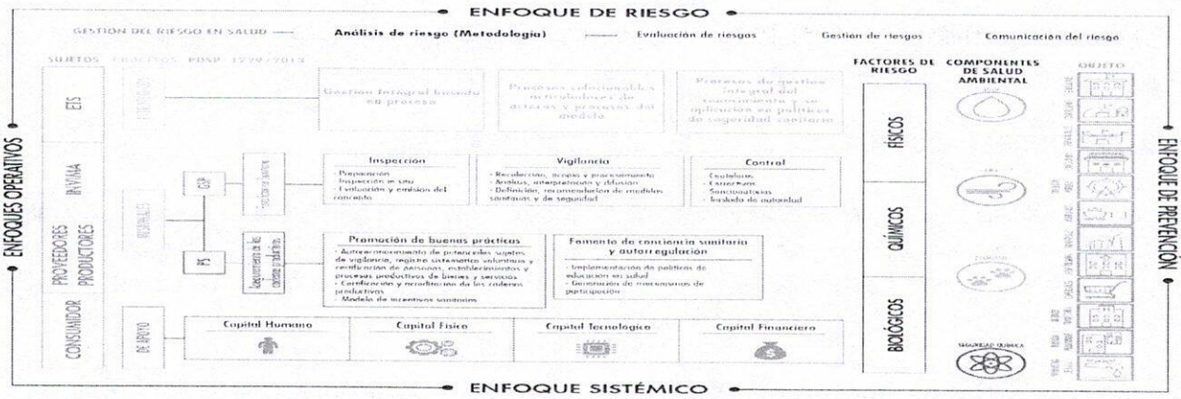
En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de vigilancia, inspección y control sobre los diferentes Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales, quienes deben garantizar su cabal cumplimiento. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015 y sus normas reglamentarias.
Por ende, la Secretaría de Salud de Soacha debe adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, que entre otras son:

a. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
b. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.
c. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
d. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.

Así mismo el Plan de Desarrollo *"EL DESARROLLO ES EL PLAN"*, 2024-2027", se organizó en función de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y gestión -MIPG-, haciendo de la administración municipal un instrumento promotor de desarrollo regional, que garantice las condiciones y los recursos económicos y humanos necesarios para la oportuna prestación de los servicios que promuevan el desarrollo social, económico, cultural, ambiental y del territorio, el cual se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, donde se asignaron recursos para contar con la prestación de servicios de una empresa que realice el proceso de ***ACTUALIZACIÓN SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL "SICRIESSAN" Y SU APP MÓVIL DE INSPECCIÓN SANITARIA Y EL SISTEMA "SICRESUB"*** para Dirección de Aseguramiento y Dirección de Salud Pública Línea Estratégica de Salud Ambiental, para que sea instalado en los equipos de cómputo y las Tablet con las que cuenta la entidad para digitar las visitas sanitarias que se realizan a los sujetos vigilados tanto en campo como en la oficina, para realizar los reportes correspondientes y la asignación de los territorios las personas contratadas.

NECESIDAD

En el marco normativo establecido en la Ley 9° de 1979 referente al control de los riesgos del ambiente y en especial a la vigilancia del agua potable por parte de la Autoridad Sanitaria, así como en las Leyes 142 de 1994 y 715 de 2001, Resolución 1035 DE 2022 por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2022-2031 y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.



Teniendo en cuenta que la salud ambiental es el conjunto de políticas, planificadas y desarrolladas de manera intersectorial, con la participación de los diferentes actores sociales, que buscan materializar el derecho a un ambiente sano, que favorezca y promueva la calidad de vida y salud de la población de presentes y futuras generaciones, a través de la transformación positiva de los determinantes sociales, sanitarios, laborales, ocupacionales y ambientales.

Con esta dimensión se pretende alcanzar los siguientes objetivos: a) Promover la salud de las poblaciones que por sus condiciones sociales son vulnerables a procesos ambientales mediante la gestión intersectorial y la participación social y comunitaria. b) Promover el desarrollo sostenible a través de la implementación de tecnologías y modelos de producción limpia y consumo responsable. c) Atender de forma prioritaria las necesidades sanitarias y ambientales de las poblaciones vulnerables, con enfoque diferencial. d) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población colombiana mediante la prevención, vigilancia y control sanitario de los riesgos ambientales que puedan afectar su salud y bienestar.

Para dar respuesta a las necesidades de la prioridad salud ambiental, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3550 de 2008 definió los lineamientos para la formulación de la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) con énfasis en los componentes de inocuidad alimentaria, calidad de aire, calidad de agua, seguridad química y zoonosis. Teniendo en cuenta como se relacionan los factores de riesgo con el individuo, cómo se apropia este de los mismos y cómo se han venido dando las intervenciones en salud en la inspección, vigilancia y control de los mismos, los eventos a vigilar se agrupan en cinco dimensiones así: calidad del aire y radiaciones electromagnéticas, hábitat y saneamiento básico, seguridad química, inocuidad y calidad de los alimentos y zoonosis.

De igual manera la Resolución 1229 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social *"por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano"* en su capítulo II define el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario bajo enfoques de riego, de prevención, enfoque sistemático basado en procesos y enfoque operativo viable o interconectado, lo cual nos permitirá mantener una gestión integral del riesgo en los componentes de evaluación gestión y comunicación del riesgo lo que fortalecerá a la secretaria de salud como autoridad sanitaria del municipio de Soacha.

De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento a la Resolución 1229 de 2013, se debe realizar las acciones necesarias para la gestión de insumos de interés en salud pública, específicamente contar con recursos tecnológicos para mejorar las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario, mediante el diagnostico, planificación y gestión de los recursos existentes y potenciarlos para generar herramientas que agilicen los procesos y permitan mejorar las acciones aquí contempladas.

La Secretaria de Salud de Soacha, adquirió para mejorar los procesos de recolección de información, organización del sistema de información con el que cuenta la entidad y como a todos sistemas deben realizarle actualizaciones para mejorar su funcionamiento, para cumplir con la política de 0 papel en las entidades estatales y la racionalidad de los tramites y servicios que provee el estado.

Por lo que se requiere que para cumplir con lo mencionado la herramienta tecnológica debe ser actualizada, por lo que los formatos indicados por el Ministerio de Salud y Protección social, en los Anexos técnicos del Modelo Operativo de IVC (Inspección, Vigilancia y Control) Sanitario y el Invima Manual de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas Basado en Riesgo para las Entidades Territoriales de Salud fueron codificados en la entidad, por tanto este registro

debe ser tenido en cuenta en el proceso de actualización de la herramienta, se adquirieron equipos tecnológicos con tecnología actual y adicionalmente el sistema ha sufrió mejorar a lo largo de estos tres años.

RELACIÓN ENTRE LA NECESIDAD, LA META Y EL OBJETO CONTRACTUAL

La presente contratación se encuentra directamente articulada con la meta SS-10 del Plan de Desarrollo "*Garantizar el 100% de las acciones de la vigilancia epidemiológica y sanitaria en la línea de salud ambiental en la ciudad de Soacha.*", como quiera que para alcanzar esta meta se requiere disponer de información confiable, completa, oportuna y trazable sobre las actividades desarrolladas por la Secretaría de Salud.

En este sentido, SICRIESSAN constituye una herramienta tecnológica que soporta la gestión de las acciones de vigilancia sanitaria, mientras que SICRESUB apoya la administración y actualización de la información relacionada con el régimen subsidiado. La actualización de ambas herramientas permitirá fortalecer los procesos institucionales, mejorar la calidad de la información y generar los reportes requeridos para el seguimiento de las metas y obligaciones de la Secretaría de Salud.

Por lo anterior, existe una relación directa entre: Meta institucional → acciones de vigilancia y aseguramiento → generación y administración de información → sistemas SICRIESSAN y SICRESUB → actualización tecnológica → seguimiento y cumplimiento de metas.

GENERALIDADES DEL SISTEMA SICRIESSAN

EL Municipio de Soacha en el año 2020 adquirió con el Sistema de información SICRIESSAN, una Licencia de uso del Módulo de administración y control de la dimensión de Salud Ambiental en el modelo de inspección, vigilancia y control con enfoque de riesgo perpetuidad con derecho a:

- Licencia de uso.
- Programas ejecutables, instaladores de la aplicación de escritorio y la aplicación móvil adquiridas.
- Web APIS.
- Manuales de usuario en medios magnéticos o en línea.
- Una Licencia perpetua del nuevo módulo para que la Alcaldía Municipal instale sin límite en de computadores y dispositivos móviles de la entidad. (NO incluye código fuente).
- Aplicación Cliente / Servidor Sistema de Control de Riesgos y Saneamiento Ambiental SICRIESSAN y Módulo de captura de información de las actas de inspección sanitaria con enfoque de Riesgo del INVIMA, Ministerio de Protección Social o cualquier tipo de acta (respetando la misma metodología) incluida la toma medida sanitaria desde dispositivos móviles (Android, IOS, Windows).
- Módulo de captura de información de las actas de inspección sanitaria con enfoque de Riesgo del INVIMA Medidas Sanitarias (Congelamiento, decomiso, desnaturalización, destrucción), verificación de rotulado, Levantamiento medida sanitaria, Factores de Riesgo y Acta de diligencia abierta desde dispositivos móviles (Android, IOS, Windows) *

REPORTES GENERADOS POR EL APLICATIVO:

Los reportes se generarán de acuerdo a los requerimientos del Municipio, adicionalmente los reportes sugeridos son los siguientes:

- Censo general de establecimientos
- Censo de Instituciones por tipo
- Programación de Visitas
- Evaluación de instituciones (Favorables, Desfavorables o Pendientes)
- Visitas efectuadas por Tipo, por técnico, por comuna, sector o barrio
- Total de visitas efectuadas
- Novedades presentadas por establecimiento o consolidada

Los reportes se generarán mediante el uso de la herramienta Crystal Reports, el cual permitirá generar los informes gerenciales que sean necesarios con la mejor presentación y la oportunidad requerida.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Agilizar el proceso de visitas de Inspecciones Sanitarias, con el fin de obtener dinámicamente resultados de cada establecimiento directamente en el lugar en donde se realiza la visita.
- Una vez registrada la información de las visitas (fuera de línea) el profesional encargado de las mismas, podrá sincronizar el dispositivo con la base de datos y actualizar los datos capturados con el fin de generar y reportar la respectiva acta de inspección sanitaria
- La App funciona en las 3 plataformas más usadas en el mercado: Android, iOS y Windows 10.

Adicionalmente también tiene en su gestión informática el siguiente programa:

SICRESUB (PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE ASEGURAMIENTO) Controla de manera óptima y eficientemente los afiliados al Régimen Subsidiado de la entidad territorial, administrando la información relacionada con cada uno de ellos, sus novedades y posibles traslados o movilidad.

Manejo de la población especial de acuerdo a la normatividad vigente.

Donde El Ministerio de Salud y la Protección Social indicó en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, que es obligación de la Entidad Territorial garantizar la ejecución de los cruces de información y la validación de los afiliados incluidos en la base de datos municipal, para verificar permanentemente la condición de beneficiarios al Régimen Subsidiado en cumplimiento de sus acciones de seguimiento y control. Así mismo, en cumplimiento de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 1133 de 2021 y la Resolución 762 de 2023.

En ese orden de ideas para potenciar la implementación del sistema adquirido es necesario que la entidad realice la actualización de estos sistemas de información para que los funcionarios puedan recolectar la información primaria y así poner a funcionar de manera adecuada el sistema.

Por tanto la Secretaría de Salud debe contar con un proceso de contratación de actualización ***SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL "SICRIESSAN" Y SU APP MÓVIL DE INSPECCIÓN SANITARIA*** para satisfacer eficientemente los requerimientos de la gestión adecuada de la información generada ya que esta herramienta genera procesos eficientes para la recolección de la información que es recolectada en campo, la inclusión de la información que no se ha ingresado en el sistema, para que la entidad pueda generar los informes correspondiste y apoye el sistema de fiscalización sanitaría.

Proceso de Actualización:

• Solicitar la actualización de la vigencia del SICRESUB de "Resolución 2023" a la 2024.

• Solicitar el cargue del maestro actualizado para remplazar el que se encuentra en SICRESUB ya que se encuentra desactualizado, en razón del tiempo que no se pudo operar.

• Solicitar la actualización del software a nivel normativo para que se ajuste a lo descrito en la Resolución 2153 de 2021 y Resolución 762 de 2023.

• Capacitación a nuevos funcionarios de la operabilidad del aplicativo.

• creación de usuarios e instalación de la aplicación en otros equipos.

ITEM	ACTIVIDAD
1	Mantenimiento Sistema de Control y Administración del Régimen Subsidiado - SICRESUB
2	Mantenimiento de la Aplicación Móvil del Sistema de Control de Riesgos y Saneamiento Ambiental SICRIESSAN (ANDROID, iOS)
3	Asistencia y soporte Técnico en los sistemas de control y Administración del Régimen Subsidiado - SICRESUB y Sistema de Control de Riesgos y Saneamiento Ambiental-SICRIESSAN durante el año 2026.

Se solicita que a los equipos que les sea instalado el sistema, se les realice un proceso de capacitación para los funcionarios y contratistas que realizan la actividad tanto en oficina como en campo y los ingenieros de sistemas de la entidad.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

El consignado en el Anexo 2 del presente estudio.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto para la presente contratación se estima en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, incluido IVA, y demás impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la Secretaria de Salud procedió a analizar las especificaciones técnicas, requeridas una vez verificadas las condiciones técnicas del sistema adquirido anteriormente encontró que la empresa AC LATIN SOFTWARE SAS es la única que pude suministrar la actualización requerida, como quiera que son los propietarios de los derechos de autor del software requerido.

Así las cosas y observando la oferta allegada por la empresa AC LATIN SOFTWARE SAS, se hace necesario que la Alcaldía Municipal de Soacha a través de la Secretaría de Salud de Soacha, celebre contrato de Prestación de Servicios con la mencionada empresa.

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 4184 DEL 5 DE MAYO DE 2026
CODIGO	GASTOS – INVERSION – 0111-2.3.19.03.011.10.2.3.2.02.02.008.8715302.19.02.92-193
ARTICULO	META 10 OTROS GASTOS EN SALUD MTO TECNOLOGÍA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA EN LA LÍNEA DE SALUD AMBIENTAL DE SOACHA.
FECHA	5 DE MAYO DE 2026
VALOR	TREINTA MILLONES PESOS ($30.000.000,00)
OBJETO	REALIZAR ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SICRIESSAN (SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL) Y SICRIESUB (SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO) PARA LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA SS-379.
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto-Secretaría de Hacienda de Soacha

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría General no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Soacha, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	Impacto después del	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
																						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
																							¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Económico	Inadecuada proyección en la propuesta del porcentaje de intermediación,	Desequilibrio económico	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Estructurar la propuesta económica teniendo en cuenta todas las variables y costos directos e indirectos que confluyan en el valor del contrato	2	2	4	BAJO	NO	NO	CONTRATISTA	Desde el inicio de fase precontractual.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento en la ejecución contractual	permanente
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Equipos humanos o técnicos inadecuados e insuficientes	Mala calidad en la prestación del servicio o retrasos o reprogramación de los eventos	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Contar con el recurso humano suficiente e idóneo y con el equipo técnico necesario para la ejecución del contrato y contar con planes de contingencia para suplir eventualidades	2	2	4	BAJO	NO	NO	ENTIDAD	Desde el inicio de fase precontractual.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento en la preparación y programación de cada evento	semanalmente con la realización de cada evento

6	5	4	3	No
Específico	Específico	Específico	Específico	Clase
Interno	Externo	Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Operacional	Social o Político	Operacional	Tipo
Variación de los Beneficiarios del evento	Fallas en sistemas de información, sistemas tecnológicos, comunicaciones, medios de	Imposibilidad de ejecutar las actividades por causa de orden	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Descripción (que puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Retrasos en el inicio y en la prestación de los servicios	Retrasos en la prestación de los servicios o deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Retrasos o no celebración de los eventos programados	Dificultades operativas en la celebración de los eventos y no cumplimiento de los objetivos fijados para cada actividad	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	2	2	2	Probabilidad
2	3	2	3	Impacto
5	5	4	5	Valoración del riesgo
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	Categoría
CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?
Coordinar la celebración de los eventos hasta el último día de su celebración, informar con el tiempo establecido en las obligaciones del contrato los cambios previstos y prever eventuales cambios, ya sea de disminución o aumento de los asistentes.	Realizar las pruebas a los equipos de sistemas y tecnológicos requeridos. Confirmar entregas de proveedores y realizar seguimiento a las mismas y contar con planes de contingencia para atender eventualidades de ultima momento	Contar con planes alternos u opciones que le permitan a la Entidad reprogramar en otras ciudades o lugares el evento correspondiente	Contratar los proveedores necesarios e idóneos para cumplir con el cubrimiento del evento, así como el personal y los equipos técnicos requeridos	Tratamiento/Controles a ser implementados
2	2	1	2	Probabilidad
1	2	1	2	Impacto
3	4	2	4	Valoración del riesgo
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	Categoría
NO	SI	NO	NO	¿Afecta la ejecución del
CONTRATISTA - SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA	Persona responsable por implementar el
Desde el inicio del contrato.	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato.	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el
A la terminación del contrato.	A la terminación del contrato.	A la terminación del contrato.	A la terminación del contrato	Fecha estimada en que se
Seguimiento permanente a la organización de los eventos	Seguimiento y vigilancia a la organización y cumplimiento de los eventos.	Seguimiento a la programación y a los lugares donde se realizaran los	Seguimiento a la organización y realización del evento	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?
permanentemente en la etapa de ejecución del contrato.	permanentemente en la etapa de ejecución del contrato.	permanentemente en la etapa de ejecución del contrato.	permanentemente en la etapa de ejecución del contrato.	¿Cuándo? / Periodicidad

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del		¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
7	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los elementos,	Mayores o menores de costos para el contratista	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	Prever los posibles aumentos en los costos de los insumos teniendo en los factores previsibles que afecten su valor durante el periodo de ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	Desde la estructuración de la propuesta	A la terminación del contrato	Seguimiento financiero del contrato	Permanentemente

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

REALIZAR ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SICRIESSAN (SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL) Y SICRIESUB (SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO) PARA LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA SS-379.

3.1.1. Alcance:

En el marco del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio con la más alta calidad para llevar a cabo el proceso de actualización del aplicativo SICRIESSAN. Esto permitirá una captación eficiente y eficaz de la información en campo sobre las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario, y fortalecerá el proceso de gestión del riesgo sanitario derivado del comportamiento de los vigilados a nivel del ente territorial, dentro de los plazos establecidos en los estudios previos y la aceptación de la oferta. Además, se deberá asegurar que las características y condiciones del servicio permitan su plena operatividad y funcionalidad.

De igual manera, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio con la más alta calidad para el proceso del aplicativo SICRESUB, administrando y controlando de manera óptima y eficiente a los afiliados al Régimen Subsidiado de la entidad territorial. Esto incluirá la gestión de la información relacionada con cada uno de ellos, sus novedades y posibles traslados o movilidad.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Proceso de Actualización:

• Solicitar la actualización de la vigencia del SICRESUB de "Resolución 2023" a la 2024.

• Solicitar el cargue del maestro actualizado para remplazar el que se encuentra en SICRESUB ya que se encuentra desactualizado, en razón del tiempo que no se pudo operar.

• Solicitar la actualización del software a nivel normativo para que se ajuste a lo descrito en la Resolución 2153 de 2021 y Resolución 762 de 2023.

• Capacitación a nuevos funcionarios de la operabilidad del aplicativo.

• creación de usuarios e instalación de la aplicación en otros equipos.

ITEM	ACTIVIDAD
1	Mantenimiento Sistema de Control y Administración del Régimen Subsidiado - SICRESUB
2	Mantenimiento de la Aplicación Móvil del Sistema de Control de Riesgos y Saneamiento Ambiental SICRIESSAN (ANDROID, iOS)
3	Asistencia y soporte Técnico en los sistemas de control y Administración del Régimen Subsidiado - SICRESUB y Sistema de Control de Riesgos y Saneamiento Ambiental-SICRIESSAN durante el año 2026.

Se solicita que a los equipos que les sea instalado el sistema, se les realice un proceso de capacitación para los funcionarios y contratistas que realizan la actividad tanto en oficina como en campo y los ingenieros de sistemas de la entidad.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

La Secretaría de Salud actualmente cuenta con una Licencia de Uso Perpetua para la aplicación móvil y la aplicación de escritorio del Sistema de Control y Administración del Régimen Subsidiado (SICRESUB) y el Sistema de Control de Riesgos y Saneamiento Ambiental (SICRIESSAN). Esta licencia no incluye el código fuente.

Por tal razón se debe contar con una Licencia de uso del Módulo de administración y control de la dimensión de Salud Ambiental en el modelo de inspección, vigilancia y control con enfoque de riesgo a perpetuidad que sólo puede ser proporcionada por el desarrollador del aplicativo y/o la persona que ostente los derechos o la propiedad intelectual.

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
83111603	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles

Código de Programa de Desarrollo Municipal:

03

3.1.5. Código BPIN BMP202500000043849

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2026, dicho termino será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3.3.2. Lugar de Ejecución

En el Municipio de Soacha Cundinamarca.

3.3.3. Forma de pago:

El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en un (1) sólo pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte DEL CONTRATISTA, previa presentación del acta firmada por el supervisor del contrato donde conste: la prestación del servicio a satisfacción, la cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito previo al pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta en la Secretaría de hacienda y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), según corresponda.

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acierdo Municipal No. 030 de Diciembre 9 de 2020, art 125 y art 127
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	7 X MIL	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 9 de 2020 art 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
FONDO PROCULTURA	1,7	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 10 del 30 de abril de 2024
FONDO PRODEPORTE	1,5	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 09 del 30 de abril de 2024

Tabla de descuentos y retenciones vigencia 2026

3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de los compromisos a cargo del CONTRATISTA, a través de la Secretaría de Salud o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. *Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.*
2. *Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.*
3. *Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.*
4. *Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.*
5. *Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.*
6. *Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.*
7. *Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO.*
8. *Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.*
9. *La supervisión del contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptado por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante Decreto No. 274 del 2023.*
10. *Verificar Inscripción en el RIT del contratista.*
11. *Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.*
12. *Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista*

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 de 2023 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5. Obligaciones del contratista.

3.5.1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y** productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. *Cumplir con todos los requerimientos y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del proceso, el cual hace parte integral del contrato.*
2. *Entregar metodología a desarrollar y cronograma de actividades para la entrega del proyecto.*
3. *Entregar Licencia de Uso perpetua de la aplicación móvil y las aplicaciones de escritorio Sistema de Control de Riesgos y Saneamiento Ambiental-SICRIESSAN y Sistema de Control y Administración del Régimen Subsidiado - SICRESUB.*
4. *Realizar la instalación en el servidor de la secretaria de salud, el cargue de los backups o histórico de las bases de datos y el mantenimiento a los módulos de los sistemas de información de la Secretaría de Salud: "SICRESUB" (control y administración de las bases de datos del Régimen Subsidiado)*
5. *Realizar la instalación en el servidor de la secretaria de salud, el cargue de los backups o histórico de las bases de datos el mantenimiento a la aplicación móvil de Inspección Sanitaria del Sistema de Información "SICRIESSAN".*
6. *Implementar las actualizaciones necesarias a los programas SICRESUB y SICRIESSAN, atendiendo a la normatividad vigente y requerimientos de la Dependencia, derivados de la operación del software (versiones con mejoras en la operatividad de estos).*
7. *Realizar nuevas instalaciones en los equipos de cómputo cuando sea requerido por la Secretaría de Salud para la gestión de la dependencia.*
8. *Realizar capacitación a los funcionarios de la Secretaría de Salud, en especial quienes se van a encargar de alimentar las bases de datos y son generadores de reportes a los Entes Reguladores, de Inspección, Vigilancia y Control respectivos.*
9. *Brindar soporte y asistencia técnica ya sea telefónica, vía internet y/o presencial durante la vigencia del contrato.*
10. *Recibir y custodiar toda la información entregada en desarrollo del objeto contractual, ya sea en físico o medio electrónico.*
11. *Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para el cumplimiento del contrato y optar al reconocimiento correspondiente.*
12. *Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.*
13. *Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico.*
14. *Instalación y mantenimiento de una Licencia perpetua del nuevo módulo de aplicación móvil para que la Secretaria de Salud instale sin límite en los dispositivos móviles de la entidad. (NO incluye código fuente), incluye la sesión de capacitación, soporte técnico y mantenimiento. Los dispositivos móviles deben estar en la misma red que el servidor para que pueda consumir WebAPIs, para obtener la información y posteriormente trabajar en modo offline.*

3.6. Obligaciones generales.

1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.

2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6- . Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
11- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
12- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
13- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
14- El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
15- Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
16- Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
17- Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
18- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.7. Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012 artículo 82 a 94, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) determinó que cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado este tipo de contratos deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa, así:

"ARTICULO 2º DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

En igual sentido el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Bajo el principio de economía, planeación, consagrado en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Es viable la firma del presente contrato de prestación de servicios, con la empresa AC LATIN SOFTWARE SAS.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la presente contratación se estima en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** suma respalda por el Certificado de Disponibilidad presupuestal 4184 del 5 de mayo de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá anexar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el representante legal para personas jurídicas, la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad, inhabilidad o conflicto de intereses para contratar con el Municipio de Soacha – Secretaría de Salud.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Poder debidamente constituido

En el evento en que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, este deberá encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar adicionalmente un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, notificarse, suministrar información y realizar los demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal. En tal caso, bastará la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, cumpliendo los requisitos de autenticación, apostille, consularización y traducción exigidos en la legislación colombiana.

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal Persona jurídica nacional

Deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste:

- Matrícula mercantil vigente.
- Existencia y representación legal.
- Duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Objeto social relacionado con el objeto contractual.
- Facultades del representante legal.
- Existencia o no de revisor fiscal.

La falta de correspondencia entre el objeto social del proponente y el objeto del proceso constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Persona natural nacional

Si el proponente es persona natural deberá presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuando aplique, en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual y con mínimo un (1) año de anterioridad al cierre del proceso.
Cuando no exista obligación legal de inscripción mercantil, deberá manifestarlo expresamente.

Persona jurídica extranjera

Deberá aportar documento expedido por la autoridad competente del país de origen, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde conste:

- Existencia de la sociedad.
- Nombre del representante legal.
- Facultades para comprometerla jurídicamente.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar oferta o contratar, deberá aportarse autorización del órgano competente.

Consorcios o uniones temporales

Cada integrante deberá presentar individualmente el certificado correspondiente.
El objeto social de todos los integrantes deberá guardar relación con el objeto del proceso.
La duración de las sociedades deberá ser igual al término de ejecución contractual y mínimo un (1) año más.

Autorización del órgano social

Cuando el representante legal tenga restricciones estatutarias para presentar oferta, suscribir contrato o constituir consorcios o uniones temporales, deberá allegarse autorización expresa expedida por el órgano competente de la sociedad.

Documento de constitución de consorcio o unión temporal

Cuando la propuesta sea presentada bajo estas modalidades asociativas, deberá allegarse documento suscrito por sus integrantes conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, indicando como mínimo:

- Tipo de asociación.
- Designación del representante.
- Reglas básicas de relación entre integrantes.
- Porcentajes de participación.
- Actividades y responsabilidades de cada integrante.
- Duración no inferior al término del contrato y un (1) año más.
- Forma de facturación y distribución tributaria.

Los integrantes no podrán ceder derechos sin autorización previa y escrita de la Entidad.

DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

Fotocopia del documento de identidad

Toda persona natural o representante legal deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, según corresponda.

En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante y el representante legal deberán aportar el documento correspondiente.

Situación militar definida

En cumplimiento del artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el representante legal de la persona jurídica o la persona natural proponente, cuando sea hombre entre los dieciocho (18) y cincuenta (50) años de edad, deberá acreditar tener definida su situación militar.

DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

Cuando el proponente cuente con revisor fiscal o contador público, deberá aportar:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Los documentos deberán encontrarse vigentes al momento de presentación de la oferta.

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Certificación de cumplimiento

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La certificación deberá:

- Tener fecha de expedición del mes del cierre del proceso.
- Estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.
- Acreditar pagos de mínimo los últimos seis (6) meses.

En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar su certificación individual.
Cuando el proponente no tenga personal a cargo, deberá manifestarlo bajo gravedad de juramento.
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a presentar esta certificación, salvo disposición legal en contrario.

ANTECEDENTES Y VERIFICACIONES

Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República

El Municipio verificará que el proponente, la sociedad, el representante legal y los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
El proponente podrá aportar el certificado correspondiente.

Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación

El Municipio verificará que el proponente, la sociedad, el representante legal y los integrantes del consorcio o unión temporal no registren sanciones o inhabilidades disciplinarias.
El proponente podrá aportar el certificado correspondiente.

Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional

El Municipio verificará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural proponente y de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

El proponente deberá acreditar encontrarse al día por concepto de multas y medidas correctivas, conforme al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
Igualmente, deberá aportarse el certificado RNMC correspondiente a la sociedad cuando aplique.

Certificado REDAM

El representante legal o persona natural proponente deberá aportar el certificado REDAM vigente.

Certificado de delitos sexuales

El representante legal o persona natural proponente deberá aportar certificado vigente de delitos sexuales.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL

El Proponente deberá allegar declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contrato estatal.

DOCUMENTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS

Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá aportar copia actualizada del Registro Único Tributario – RUT.

Certificación bancaria

El adjudicatario deberá aportar certificación bancaria vigente para efectos de pago.

PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán cumplir los mismos requisitos exigidos a los nacionales, acreditando su capacidad jurídica conforme a la legislación de su país.

Los documentos expedidos en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados según corresponda.

Los documentos en idioma diferente al castellano deberán presentarse con traducción oficial.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán mantener apoderado domiciliado en Colombia durante la ejecución contractual y seis (6) meses más.

Para efectos de experiencia, los proponentes extranjeros no domiciliados en Colombia no estarán obligados a inscribirse en el RUP, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

6.1.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

7.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor de la Secretaria de Salud de Soacha, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del **SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA,** NIT 800.094.755-7, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Secretaria de Salud del Municipio de Soacha, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

1 Contrato de seguro contenido en una póliza
2 Patrimonio autónomo
3 Garantía Bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Su vigencia se extenderá hasta el término previsto para la liquidación del contrato y seis meses más.

2. Calidad del servicio: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía será equivalente Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por de la Secretaría de Salud de Soacha

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

9. **ANEXOS:**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Anexo Técnico.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. **RESPONSABLES**

NUBIA ANGELICA LUGO
Secretaría de Salud.

IVONNE MARITZA RIVERA LOPEZ
Directora de Salud Pública

Componente Jurídico: Óscar Javier Hernández Rodríguez Profesional contratista Cto. 2083-2026- Secretaria de Salud Soacha	
Componente Financiero: LICETH YUREIDY OCAMPO MUÑOZ – CTO 2162-2026 - Contratista – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	
Componente Técnico: CAROLINA GAITÁN NÚÑEZ CTO 3196-2026 - Contratista – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	
Revisó y Aprobó Jurídicamente: LIZY ZAPATA MUÑOZ – CTO 2308-2026 – Profesional Especializado Contratista – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	